



RESOLUCION N° 4872 DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA URBANISTICA CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DEL CEAR LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DEL CEAR LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-411 de fecha 05 de Octubre de 2017.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia urbanística de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Arauquita, GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, mediante comunicación expedida el 12 de Septiembre de 2017.
3. Que el valor por concepto Licencia urbanística corresponde a **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$3.787.829,11)** según acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 2009.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-03402 de fecha 18 de Octubre de 2017, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauquita.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA Nit.- 892099494-7, Representado Legalmente por **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON ONCE**
"Humanizando del Desarrollo"



RESOLUCION N° 4 8 7 2 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA URBANISTICA CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DEL CEAR LA,ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

CENTAVOS MCTE (\$3.787.829,11) por concepto de trámite y expedición de Licencia urbanística del proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DEL CEAR LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a la certificación expedida por Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Arauquita de fecha 12 de Septiembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 2344 y Fuente de Financiación 282. CDP N°2017-03402 de fecha 18 de Octubre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

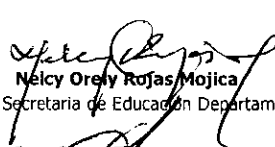
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

20 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental


Elaboró: Ing. Oscar Diaz
Profesional Universitario-SED